



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Rímac, 31 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°160-2024-GM-MDRV

VISTO:

El Memorándum N°159-2024-SGEDJ-GDHS/MDR de fecha 27 de mayo de 2024, el cual solicita se forme una comisión del desfile cívico escolar y pasacalle por el 203° aniversario de la independencia del Perú; el Informe Legal N°270-2024-OGAJ-MDR de fecha 30 de mayo emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios correspondientes a las colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización*

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que es finalidad de *los gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*

Que, el literal 14) artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza 614-MDR señala que son funciones de la Gerencia Municipal *"Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia"*.

Que, según el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobado por Ordenanza 614-MDR, señala que la Oficina de Asesoría Jurídica *es el órgano de asesoramiento responsable de asesorar y emitir de carácter jurídico a la Alta Dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital del Rímac*

Que, la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventudes en el marco de sus funciones ha realizado las gestiones necesarias para elaborar un plan de trabajo, las cuales van a ser ejecutadas por los miembros de la comisión, en el cual señala las actividades, comisiones y otras acciones, para la participación activa del personal, que elabora en la corporación, conmemorando el aniversario patrio.

Que, teniendo en cuenta, lo mencionado en el párrafo anterior y con la finalidad de llevar un mejor desarrollo de las actividades y lograr la participación de todo el personal de la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Municipalidad Distrital del Rímac, existe la necesidad de conformar una Comisión del desfile cívico escolar y pasacalle por el 203° aniversario de la independencia del Perú que se llevará a cabo el 12 y 13 de julio del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la "Comisión del desfile cívico escolar y pasacalle por el 203° aniversario de la independencia del Perú" que se llevará a cabo el 12 y 13 de julio del 2024, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO	FUNCION
1	Subgerencia de Educación, Deporte y Juventudes	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Económico	Miembro
3	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	Miembro
4	Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Miembro
6	Gerencia de Fiscalización Administrativa	Miembro
7	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
8	Subgerencia de Participación Vecinal	Miembro
9	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Miembro
10	Subgerencia de Seguridad Vial y Transporte	Miembro
11	Oficina de Imagen Institucional	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los órganos municipales que integran la comisión del desfile, deberán asumir el compromiso a fin de llevar el mejor desarrollo de las actividades y lograr la participación e identificación de todo el personal de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital del Rímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC
ABOG. CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO
GERENTE MUNICIPAL